"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-001-2025*, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS LA ARENA, SAN RAFAEL Y LA VEREDA LA GULF EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.*

La secretaria de Infraestructura AD HOC del municipio de Sincelejo (Sucre), en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y principalmente las conferidas por el Decreto Municipal Decreto No. 009 del 02/01/2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Concurso de méritos abierto No. CMA-001-2025, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 2055 del 24 de julio de 2025 se dio apertura de la Convocatoria Pública No. CMA-001-2025.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se presentaron a participar OCHO (8) oferentes: CONSORCIO INTERSINCELEJO 001, CONSORCIO ACS, CONSORCIO INTER-ACUEDUCTO, CONSORCIO ACUEDUCTOS SB, INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S., CONSORCIO INTER ACUEDUCTO RURAL 2025, MRC INGENIEROS SAS, CONSORCIO INTERCONSTRUCCIONES.

Que dando cumplimiento a las normas vigentes, el informe de evaluación fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii durante los días señalados en el cronograma electrónico del proceso, se presentaran 2 observaciones al mismo, las cuales fueron remitidas al comité evaluador.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso el informe de evaluación preliminar se publicó el día 18 de septiembre de 2025, así mismo, el informe de evaluación final se publicó el día 26 de septiembre de la presente anualidad, sin embargo, el día 29 de septiembre de 2025 se presentó una aclaración y una observación sobre dicho informe de evaluación, teniendo en cuenta que dichos documentos eran relevantes y pueden afectar el orden de elegibilidad de la convocatoria pública, se procedió a darle traslado al comité evaluador para el respectivo análisis.

Que los proponentes, CONSORCIO INTERSINCELEJO 001, CONSORCIO ACS, CONSORCIO ACUEDUCTOS SB, INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S., CONSORCIO INTER ACUEDUCTO RURAL 2025, MRC INGENIEROS SAS, fueron considerados HÁBIL, por haber cumplido los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

El comité evaluador se permite informar que el cierre de la presenta convocatoria pública fue llevado a cabo el día 22 de agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones exactamente en el literal C, que dice así: "*La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de*

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-001-2025*, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS LA ARENA, SAN RAFAEL Y LA VEREDA LA GULF EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.*

Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.]" teniendo en cuenta lo anterior, la TRM que la entidad tomara para la ponderación es la que rigió el día 26 de agosto de 2025 que se relaciona a continuación:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
26/08/2025	$4,017.44

Cuadro del pliego de condiciones

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Que el método de ponderación que corresponde es la media geométrica.

Que el informe definitivo de EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: (CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES) dice lo siguiente: "*Que por todo lo anterior el comité evaluador recomienda, salvo mejor criterio, al ordenador del gasto adjudicar al proponente MRC INGENIEROS SAS identificado con NIT 901.688.528 - 8 el proceso de concurso de méritos abierto CMA-001-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS LA ARENA, SAN RAFAEL Y LA VEREDA LA GULF EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", por un valor de mil cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos con sesenta y un centavos ($1,059,346,630,61) IVA INCLUIDO.*"

Que en el informe de evaluación final ajustado de fecha 08 de octubre de 2025, el comité evaluador recomendó, salvo mejor criterio, adjudicar al proponente MRC INGENIEROS SAS, en razón a que, cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo 97,6811268 PUNTOS, según lo establecido en el pliego de condiciones.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido MRC INGENIEROS SAS, fue por la suma de MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1,059,346,630,61) IVA INCLUIDO.", razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de Concurso de méritos abierto No. CMA-001-2025 al proponente MRC INGENIEROS SAS.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **MRC INGENIEROS SAS** identificado con NIT 901.688.528 - 8, el contrato que resulte del Proceso de Concurso de méritos abierto No.

RESOLUCIÓN No. 2765
(10 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto No. CMA-001-2025*, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS LA ARENA, SAN RAFAEL Y LA VEREDA LA GULF EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.*

CMA-001-2025, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS LA ARENA, SAN RAFAEL Y LA VEREDA LA GULF EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, por valor de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1,059,346,630,61) IVA INCLUIDO** y un plazo de ejecución de **DIECINUEVE (19) MESES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Sincelejo vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El oferente **MRC INGENIEROS SAS**, deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los días establecidos en el cronograma electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sincelejo (Sucre), a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SOLEY MARGOT JUNCO GENES
Directora de ejecución y seguimiento
de proyectos de infraestructura
Decreto No. 1574 de 2025

	Nombre	Cargo y/o Vinculación	Firma
Proyectó:	Marcos Narvaez	Asesor externo	
Reviso:	John Oviedo Perez	Asesor de Despacho	
Aprobó	Lenan Jisell Díaz Iguaran	Director Técnico Gestión Contractual (E).	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del delegado.			